

6.541

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir los fondos necesarios para la obra recambio de la cañería del tipo P.V.C. que lleva el agua potable para consumo de la población de Ambil, desde el paraje La Agüadita, en el departamento General Ocampo.-

ARTICULO 2º.- Los caños madres de la red serán 2.000 m. de 110 mm. y 1.500 m. de 75 mm. con aros de goma, por compra directa a través de la Administración Provincial del Agua (A.P.A.).-

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias para que en forma urgente se cumpla con lo previsto en la presente Ley.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a un día del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO DELFINO TELLO.-**

L E Y N° 6.541.-

FIRMADO:

**CARLOS OSVALDO CEREZO – VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO